

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
MARCOS JUÁREZ

Edición N° 450

Año 39

Febrero 2026



FEBRERO

- 033- Rechazando reclamo presentado por el señor Sebastián Baro
- 034- Autorizando destrucción de documentación en Archivo Municipal
- 035- Disponiendo carga de contribución por obra de cordón cuneta por acuerdo de frentista
- 036- Autorizando escritura a favor del señor Oracio Estrada
- 037- Autorizado escritura a favor de los señores Diego D. Nicola y José M. Bonavia
- 038- Rechazando reclamo presentado por la señora María T. Vagliente
- 039- Promulgando Ordenanzas N° 3350, 3351 y 3352
- 040- Disponiendo carga de contribución por obra de cordón cuenta por acuerdo de frentistas
- 041- Pagos y subsidios
- 042- Rescindiendo contrato de comodato suscripto con el señor Gustavo Bonfigli
- 043- Contratando al Ing. Oscar A. Goixart para ejecución parcial de la instalación de aire acondicionado y calefacción central
- 044- Rescindiendo contrato de compraventa de terreno en Loteo "Palo Negro"
- 045- Designando cargo de Sec. Electoral de Reg. y de Partidos Políticos
- 046- Otorgando montos en concepto de subsidios del Ministerio de Gobierno para instituciones de nuestra ciudad
- 047- Aumento de tarifa del Servicio Sanitario
- 048- Modificando los artículos 4 y 8 del Decreto N° 032/2026
- 049- Otorgando habilitación provisoria de anexo de sucursal al señor Victor A. Longo Vaschetti
- 050- Rectificando Decreto N° 044/2026
- 051- Modificando el Art.1 del Decreto N° 168/2023
- 052- Aumento salarial
- 053- Aceptando renuncia de la señora Ana Claudia Elzaurdia
- 054- Cambio de sentido de circulación de calles



DECRETO N° 047

VISTO:

La solicitud de ajuste de la tarifa del Servicio Sanitario efectuada por la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Marcos Juárez (COySPu), mediante Nota N° 238575 presentada en el día 23 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que tal posibilidad se encuentra prevista en la Ordenanza N° 3255 en su Art.17; Inc. g - Facultades de la Concesionaria-; y que el ajuste que se solicita es equivalente al diez por ciento (10%), para equiparar los aumentos habidos desde el último ajuste, en el rubro de compra de agua y materiales, que compone los costos de la estructura del servicio sanitario (agua y cloacas);

Que de acuerdo a los cálculos realizados, se considera viable aplicar el porcentaje de ajuste requerido, sobre la Tarifa de Servicio Sanitario vigente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) **AUTORÍCESE** un incremento del **diez por ciento (10%)** sobre la tarifa del SERVICIO SANITARIO, contemplado en la Ordenanza N° 3255, para los servicios de agua y cloacas concesionados a la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Marcos Juárez.-

Art.2) El aumento autorizado en el artículo anterior se aplicará en su totalidad a partir de la facturación correspondiente al mes de **FEBRERO** del corriente año **2026**, cuyo vencimiento operará en el mes de **MARZO** de **2026**.-

Art.3) Comuníquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía



DECRETO N° 054

VISTO:

El Decreto N° 024/2024, mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación en la calle Remedios E. de San Martín; en el tramo comprendido entre calle Córdoba y 9 de Julio;

El Decreto N° 430/2024, mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación en la calle Sarmiento, entre Colombia y Juan B. Justo;

El Decreto N° 166/2025, mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación en el pasaje De la Cooperación, entre calle M. Florentina Rosa y calle Alte. Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana han emitido la Resolución conjunta de fecha 24/02/2026, en la que solicitan al Departamento Ejecutivo que decrete la modificación del régimen de circulación dispuesto en el art. 4° del Decreto N° 024/2024, el art. 5° del Decreto N° 430/2024 y el art. 1° del Decreto N° 166/2025, con base en los relevamientos técnicos y las evaluaciones de campo respecto del funcionamiento del esquema de circulación implementado;

Que la modificación del sentido de circulación tuvo como objetivo reducir la siniestralidad vial y analizar nuevas dinámicas de ordenamiento del tránsito urbano;

Que, finalizado el período de monitoreo, los datos obtenidos permiten concluir que resulta necesario introducir ajustes técnicos que mejoren los tiempos de desplazamiento, la conectividad vial y la accesibilidad general del sector;

Que se han recibido inquietudes y observaciones de vecinos y comerciantes del área, quienes manifestaron la importancia de modificar el sentido de circulación de las calles del presente, a fin de garantizar la accesibilidad y el normal desarrollo de las actividades residenciales y comerciales; y se tuvo especialmente en cuenta el pedido de las autoridades de la escuela Juan B. Alberdi, con respecto a la circulación en el pasaje de la Cooperación;

Que es criterio de esta gestión municipal adoptar decisiones basadas en evidencia técnica y en la escucha activa de la comunidad, promoviendo soluciones que respondan al interés general;

Que, en virtud de lo expuesto, las áreas técnicas intervinientes consideran conveniente sustituir el régimen de circulación dispuesto oportunamente, restableciendo el doble sentido de circulación y el estacionamiento en ambos lados de la calzada en el tramo mencionado;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) ESTABLÉCESE para calle **REMEDIOS E. DE SAN MARTIN**, doble sentido de circulación ESTE/OESTE y OESTE/ESTE, en el tramo comprendido entre calle Córdoba hasta calle 9 de Julio; con estacionamiento de vehículos permitido sobre ambos costados de la calzada.

Art.2) ESTABLÉCESE para calle **SARMIENTO**, doble sentido de circulación NORTE/SUR y SUR/NORTE, en el tramo comprendido entre calle Colombia hasta bulevar Juan B. Justo; con estacionamiento de vehículos permitido sobre ambos costados de la calzada.

Art.3) ESTABLÉCESE para pasaje **DE LA COOPERACIÓN**, sentido único de circulación de ESTE a OESTE, en el tramo comprendido entre calle Almirante Brown hasta calle Maestra Florentina Rosa; con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado NORTE de la calzada.

Art.4) Hágase efectivo este cambio a partir de las 00:00 horas del día lunes 02 de marzo del corriente año.

Art.5) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de este cambio a los vecinos del sector y a la comunidad.

Art.6) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada





municipalidad@marcosjuarez.gob.ar